



# Gaceta Parlamentaria

**Año II  
Primer Período  
Ordinario.**

**Legislatura XXIV del  
Congreso del Estado  
de Baja California.**

**10 de Noviembre de  
2022**

**No. 068**

## ESPECIAL



**ACUERDO No. 17 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL PROCESO DE LA DESIGNACIÓN DE DOS PERSONAS COMO CONSEJERA Y CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

Las y los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales con fundamento en los artículos 27, 31, 36, 37, 38, 114, y 126 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, con relación al PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, al tenor de los siguientes:

### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 05 de septiembre del 2022, se recibió oficio No. 004497, firmado por la Presidenta de la Mesa Directiva de la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, donde remite oficio de la Lic. Quiroga Hernández Laura Aidé, en su calidad de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el que informa que, los últimos dos nombramientos de Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, realizados por esta Soberanía, fue el 30 de noviembre de 2018, a los profesionistas Francisco Javier Mercado Flores y César Holguín Angulo y que se encuentran próximos a concluir su encargo, motivo por el cual informa que se deberán realizar los nombramientos correspondientes.

2. Que en fecha 20 de octubre de 2022, se aprobó por el H. Pleno de la XXIV Legislatura ACUERDO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE DOS PERSONAS COMO CONSEJERA Y CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

3. Que, de conformidad a la base primera de la Convocatoria, se estableció un periodo de registro comprendido del lunes 24 de octubre al lunes 31 de octubre del presente año, que, una vez concluido el periodo de registro señalado, se recibieron 21 solicitudes de las y los siguientes aspirantes:

1. José Hans Zamorano Dueñas
2. Arturo Camacho Quintana

**Jueves 10 de Noviembre de 2022**



3. Karla Laura Domínguez Norzagaray
4. Francisco Gerardo Salcedo García
5. Héctor Magaña Mosqueda
6. Alma Leticia Baeza Siqueiros
7. Ramiro Eduardo Duarte Bernal
8. Claudia Verenice Agramón Gurrola
9. Francisco Javier Tenorio Andújar
10. Alejandro Vizcarra Reynoso
11. Catalina Salas Bravo
12. Sergio Ricardo Alexandro Almazán Olachea
13. Julio Estanislao Rubio Díaz
14. Cecilia Razo Velásquez
15. Telma Artemisa Montaña Navarro
16. Abraham Ricardo Cortez Bernal
17. David Reynoso González
18. Ramón Celestino Medrano Aguilar
19. Christian Jesús Castañeda Sandoval
20. Priscila Arias Gardea
21. Lucía Guadalupe Sajjas Morales

4. Esta Comisión a su vez mediante oficio PCG/259/2022 remitió a la Unidad de Asuntos Jurídicos de este H. Congreso, en términos de lo que dispone los artículos 82 y 82 BIS de nuestra Ley Interior, a fin de que efectuara el análisis correspondiente, conforme a las facultades de Ley.

## II. CONSIDERACIONES.

I. Que es atribución del Poder Legislativo del Estado de Baja California, designar a dos integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, acorde a lo establecido en la fracción XV del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.



II. Las dos personas integrantes del Consejo, serán designadas por mayoría calificada del Congreso del Estado, en términos de la convocatoria que se aprueba, y durarán en su encargo, cuatro años, sin posibilidad de ratificación, acorde a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

III. La designación que en su oportunidad realice esta Soberanía, deberá recaer en las personas que satisfagan los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 60 de nuestra Constitución Local, además de ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades profesionales.

IV. En orden de lo anterior, el Pleno de la H. XXII Legislatura del Estado de Baja California, designó como Consejeros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, a los Licenciados Francisco Javier Mercado Flores y César Holguín Angulo, por un periodo comprendido del 01 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2022, y toda vez que se encuentra próximo a concluir el periodo para el cual fueron designados, esta Soberanía en acatamiento al mandato constitucional, continúa con el proceso constitucional de designación.

V. Con base a todo lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, emitimos el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** El presente Acuerdo tiene como propósito determinar la metodología bajo la cual las y los aspirantes al cargo de Consejera y Consejero del Consejo de la Judicatura, serán entrevistados por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de conformidad a la base tercera de la Convocatoria.

**Segundo.** La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, podrá hacerse llegar de todos los elementos de convicción necesarios para poner a disposición de las y los Diputados integrantes de la Comisión, información que les permita concluir cuál de las y los aspirantes que integran la lista, es idóneo para ser designado a dicho cargo.

**Tercero.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, las y los aspirantes



al cargo de Consejera y Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, deberán comparecer a audiencia pública, que llevará a cabo esta Soberanía.

**Cuarto.** Para el proceso de designación de dos personas como Consejera y Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se señala que las comparecencias de las y los aspirantes se llevarán a cabo en sesión pública el día **11 DE NOVIEMBRE DE 2022**, a las **15:00** horas en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ubicado en Avenida de los Pioneros de los Héroes No. 995 Centro Cívico, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, para tal efecto se deberá notificar a las y los aspirantes. Asimismo, se autoriza al Secretario Técnico de esta Comisión para llevar a cabo las notificaciones correspondientes a las y los aspirantes que a continuación se enlistan:

El presente listado no responde a ningún orden en particular.

1. José Hans Zamorano Dueñas
2. Arturo Camacho Quintana
3. Karla Laura Domínguez Norzagaray
4. Francisco Gerardo Salcedo García
5. Héctor Magaña Mosqueda
6. Alma Leticia Baeza Siqueiros
7. Ramiro Eduardo Duarte Bernal
8. Claudia Verenice Agramón Gurrola
9. Francisco Javier Tenorio Andújar
10. Alejandro Vizcarra Reynoso
11. Catalina Salas Bravo
12. Sergio Ricardo Alexandro Almazán Olachea
13. Julio Estanislao Rubio Díaz
14. Cecilia Razo Velásquez
15. Telma Artemisa Montaña Navarro
16. Abraham Ricardo Cortez Bernal



17. David Reynoso González
18. Ramón Celestino Medrano Aguilar
19. Christian Jesús Castañeda Sandoval
20. Priscila Arias Gardea
21. Lucia Guadalupe Sajjas Morales

**Quinto.** El formato que se utilizará en la sesión de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para desahogar las comparecencias, será el siguiente:

1. Las comparecencias se desarrollarán de manera individual, ante la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.
2. Cada uno de las y los aspirantes realizarán una exposición inicial hasta por cinco minutos. En ella deberán abordar sobre los principales problemas que presenta la impartición de justicia, así como propuestas para el mejoramiento de las acciones que realizarían en el Consejo de la Judicatura, en caso de ser designados integrantes de este órgano.
3. Al término de cada una de las participaciones, las y los Diputados integrantes de la Comisión podrán intervenir, si así lo desean, mediante la formulación de preguntas a las y los aspirantes, en el orden que se enlisten.
4. Las preguntas y respuestas serán de la manera siguiente:
  - Las y los Diputados tendrán hasta dos minutos para formular sus preguntas.
  - Posteriormente cada aspirante, tendrá hasta dos minutos para contestar los cuestionamientos de manera inmediata.

**Sexto.** Todos los supuestos no previstos en este Acuerdo, serán resueltos por las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

**Séptimo.** El presente Acuerdo será remitido a la Mesa Directiva una vez que esté sea aprobado por las y los integrantes de esta Comisión y firmado por los mismos, para su conocimiento.



**Octavo.** Publíquese el presente Acuerdo, en la Gaceta de este H. Poder Legislativo, para los efectos legales correspondientes.




**Noveno.** Notifíquese a las y los aspirantes señalados en el punto cuarto del presente Acuerdo.

**Décimo.** La sesión de Comisión donde se lleven a cabo las comparecencias se le dará la mayor difusión posible.

Dado en sesión de trabajo a los 09 días del mes de noviembre de 2022.  
"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"






GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES  
ACUERDO No. 17

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA PRESIDENTE			
DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ SECRETARIO			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. DAYLIN GARCÍA RUVALCABA VOCAL			



GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES  
ACUERDO No. 17

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ VOCAL			
DIP. MANUEL GUERRERO LUNA VOCAL			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE VOCAL			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ VOCAL			

ACUERDO NO. ACUERDO ENTREVISTAS CONSEJERA Y CONSEJERO DE LA JUDICATURA

DCL/FJA/DACM/PAPM\*